



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 112- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-534-2018, suscrito por el señor Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, manifiesta: Adjunto al presente la Resolución Administrativa de Expropiación Nro. 03-EMAPALA EP.2018, de fecha 30 de mayo, a efectos de cumplir con lo establecido en el literal l) del Art. 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esto es para poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal de Lago Agrio;

Que, en el **quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **quince de junio del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-534-2018, suscrito por el señor Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, sobre conocimiento de la Resolución Administrativa de Expropiación Nro. 03-EMAPALA EP. 2018;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **mayoría**,

RESUELVEN:

Dar por conocida, la resolución administrativa de expropiación Nro. 03-EMAPALA EP, que consta en el oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-534-2018, suscrito por el señor Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 15, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

